



“Por la cual se modifica la Resolución 057 del 13 de abril de 2015”

Que con el ánimo de proporcionar a los usuarios de comercio exterior un marco jurídico que facilite cada vez más las operaciones de comercio exterior sin perder de vista el control, se requiere una norma de acuerdo a las necesidades identificadas en la aplicación de los procedimientos aduaneros de control simultáneo y posterior.

Que a través del Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016 se adoptó el nuevo Arancel de Aduanas, el cual, al acoger la VI Recomendación de Enmienda al Sistema de Designación y Codificación de Mercancías incluyó la partida arancelaria 96.20, haciendo necesario fijar las descripciones mínimas a la misma.

Que en consideración a las medidas adoptadas mediante los Decretos 1744 y 1745 de 2016 es pertinente incorporar en las descripciones de las confecciones la característica: peso en gramos por unidad de prenda.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el proyecto de resolución se publicó para comentarios y observaciones entre el XX y XX de 2017 en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

## RESUELVE

**ARTICULO 1°. Modifíquese el literal A del numeral IX Confecciones de los capítulos de 50 a 63 – Materias Textiles y sus Manufacturas el cual quedará así:**

### **IX. Confecciones**

#### **A. Prendas de vestir de los Capítulos 61 y 62**

Producto: Ejemplo: pantalón, saco, camisa, vestido, blusa, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% poliéster y 30% algodón, etc.

Composición porcentual del forro: Si aplica.

Tipo de tejido: Ejemplo: de punto, plano, etc.

Talla y sexo: Ejemplo: Masculino (talla L), femenino (talla S), unisexo (talla única), bebé, etc.

Marca: Si tiene.

Referencia: Si tiene.

Peso en gramos por unidad de prenda: Ejemplo: 200gr/camisa.

**ARTICULO 2°. Adicionar al Capítulo 96 – Manufacturas diversas, las siguientes descripciones mínimas, para la partida 96.20, así:**

#### **Partida 96.20**

Producto: Ejemplo: Monopies, bipodes, etc.

Materia Constitutiva: Ejemplo: plástico, aluminio, madera, etc.

Marca: Si tiene.

Referencia: Si tiene.

“Por la cual se modifica la Resolución 057 del 13 de abril de 2015”

Uso: Ejemplo: como soporte de videocámara, de instrumentos de precisión, etc.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige quince (15) días calendario después de su publicación en el Diario Oficial y modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 057 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**  
**DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**  
**DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
**DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**